



# BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## VI LEGISLATURA

Serie D:  
ACTOS DE CONTROL

22 de julio de 1996

Núm. 40

### INDICE

Núms.		Páginas
<b>PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISION</b>		
161/000136	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso sobre medidas para preparar, difundir y celebrar la designación de Santiago de Compostela (La Coruña) como Capital Europea de la Cultura durante el año 2000.....	2
161/000137	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre extensión de la subtitulación por medio del tele-texto a toda la programación de televisión .....	3
161/000139	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre medidas para evitar la aprobación en la Unión Europea (UE) de la comercialización del maíz transgénico de la empresa Ciba Geigy, así como la promoción de su suspensión definitiva.....	4
161/000140	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, relativa a medidas para propiciar la paz en el Sáhara Occidental y la celebración de un referéndum sobre su autodeterminación.....	5
161/000141	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, relativa a la investigación de la desaparición de súbditos españoles en países de América y la violación de los derechos humanos.....	7
161/000142	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre reconocimiento y defensa de la Declaración Universal de Derechos Lingüísticos .....	7
161/000143	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Consejo de Administración de Radiotelevisión Española (RTVE) para que elabore un texto que fije el Estatuto del Profesional a partir del diálogo con los y las profesionales de RTVE .....	8
161/000144	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Consejo de Administración de Radiotelevisión Española (RTVE) a definir, en el más breve plazo de tiempo, un marco estable para asegurar, de acuerdo con la legislación vigente y de manera equilibrada, el derecho de acceso a las emisiones de RTVE de los grupos políticos con representación parlamentaria y de los grupos sociales más representativos .....	9

Núms.		Páginas
161/000145	<b>Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre recorte presupuestario y suspensión de la inspección de buques de pesca .....</b>	9
161/000146	<b>Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, por la que se insta al Gobierno a remitir una comunicación que establezca las bases del programa de modernización del Sector Público Empresarial del Estado para su debate en el seno de la Comisión de Industria y Energía .....</b>	11

**PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO**

162/000038	<b>Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno para que tome el acuerdo tendente a la necesaria reapertura de la línea férrea internacional Zaragoza-Canfranc-Pau, en coordinación con el Gobierno francés.....</b>	12
------------	--	----

**PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL EN COMISION**

181/000101	<b>Pregunta formulada por el Diputado don José María Chiquillo Barber (G. Mx), sobre inversiones previstas para la ampliación del aeropuerto del Altet de Alicante en el período 1996-2000 .....</b>	12
------------	--	----

## PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISION

**161/000136**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000136.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley sobre medidas para preparar, difundir y celebrar la designación de Santiago de Compostela (La Coruña) como Capital Europea de la Cultura durante el año 2000.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Educación y Cultura. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de julio de 1996.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, para su debate en la Comisión de Educación y Cultura.

Santiago de Compostela será Capital Europea de la Cultura durante el año 2000; acontecimiento de una gran importancia y repercusión europea tanto para la ciudad de Santiago como para Galicia y también para España.

Para preparar, difundir y celebrar dicho evento y para que éste pueda desarrollarse con las mayores garantías de éxito, es necesario realizar un esfuerzo conjunto, tanto de las distintas Administraciones como de los particulares, tanto en el campo de las inversiones materiales como en la conmemoración.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso presenta la siguiente

**PROPOSICION NO DE LEY**

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar las medidas necesarias para:

1.º La contemplación de incentivos fiscales específicos para las inversiones que tengan por objeto la preparación y

desarrollo de la capitalidad cultural europea de Santiago de Compostela durante el año 2000.

2.º La acuñación y puesta en circulación de una o varias monedas conmemorativas de la capitalidad cultural europea de Santiago de Compostela en el año 2000.

3.º La emisión y puesta en circulación de uno o varios sellos conmemorativos de la capitalidad cultural europea de Santiago de Compostela en el año 2000.

4.º La emisión y puesta en circulación de billetes de lotería nacional conmemorativos de la capitalidad cultural europea de Santiago de Compostela en el año 2000.

5.º La celebración de un «sorteo extraordinario» de la lotería nacional, parte de cuyos beneficios se destinen a inversiones en la capitalidad cultural europea de Santiago de Compostela en el año 2000.

Madrid, 28 de junio de 1996.—El Portavoz, **Luis de Grandes Pascual**.

161/000137

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000137.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley sobre extensión de la subtitulación por medio del teletexto a toda la programación de televisión.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Control Parlamentario de RTVE.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de julio de 1996.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la Comisión de Infraestructuras y Medio Ambiente de la Cámara.

En los países occidentales se estima que el 7% de la población padece algún tipo de deficiencia auditiva. Si lleváramos este porcentaje a nuestro país nos saldría una cifra de casi tres millones de personas, cantidad que tiende a aumentar por el envejecimiento de la población ya que los problemas de audición suelen presentarse «por causas naturales», a partir de los 60 o 65 años de edad. Además, entre el grupo de personas con dichos problemas se encuentran las personas sordas prelocutivas, es decir, aquellas que nacieron con una discapacidad auditiva adquirida o bien perdieron la audición antes de haber adquirido la lengua oral.

A este grupo se le puede calificar de minoría lingüística por el uso que hacen de la Lengua de Signos, que es el cuarto idioma más utilizado en el mundo, tanto por sordos como por oyentes, después del inglés, castellano y chino. Esto no quiere decir que la Lengua de Signos sea universal ya que varía de un país a otro. Incluso dentro de un mismo Estado puede haber distintas Lenguas de Signos.

En todo caso, las personas que presentan esta capacidad no son enfermas y tienen todo el derecho a poder comunicarse de manera normal y a recibir información, sea del carácter que sea en la lengua que le es propia. Lo que sucede es que, cualquier tipo de discapacidad, se convierte en una minusvalía desde el momento en que las barreras sociales impiden el desarrollo de lo que podríamos denominar la «vida cotidiana» de la persona: comunicación, trabajo, formación, etc.

La televisión como soporte técnico de divulgación es un vehículo adecuado a las necesidades de los sordos si se tiene en cuenta sus peculiaridades, entre otras que es de un carácter eminentemente visual.

La tecnología de transmisión escrita de la palabra está muy desarrollada: subtítulos, teletexto, digitalización de palabras vía ordenador por reconocimiento de sonidos, secuencialización informatizada del texto por escenas... A su vez, las propias asociaciones de sordos, con ayuda pública, producen sus propios programas que incluyen subtítulos, imágenes, sonido y lengua de signos. La difusión de estos programas se ha realizado directamente por las Federaciones y Asociación de Sordos. También han sido emitidos por dos televisiones autonómicas sin que haya tenido acceso la totalidad de población sorda de España.

Todo ello nos llevaría a pensar que no existen, en las diferentes televisiones de nuestro país, problemas para la transmisión de programas adecuados a estas personas. La realidad es bien distinta. Existe una notable diferencia entre el trato que reciben las personas sordas del Estado español con respecto al recibido por las de los países de nuestro entorno. Incluso dentro de nuestro territorio existen diferencias en cuanto a las horas de subtitulación que ofrecen las televisiones autonómicas, por ejemplo, TV3 ofrece 28 horas y Telemadrid ninguna.

En lo que se refiere al campo de subtitulación, según datos de la Confederación de Sordos de España, la BBC (Reino Unido), emite 300 horas mensuales; la RAI (Italia), 80; DR (Dinamarca), 160; France-2 (Francia), 28; ARD-ZDF (Alemania), 44; ORF (Austria), 88; BRT (Bélgica), 36; NOS (Holanda), 56. En nuestro país, TVE ofrece entre 14 y 16 horas y TV3, 28. En relación a programas específicos para sordos a parte de la subtitulación del teletexto, Canal 9, Canal Sur (que suscribió un convenio con la Federación Andaluza de Asociaciones de Sordos para emitir el programa

Tele-Signo) y ETB, dedican (o dedicaron) algunas horas de su programación a este colectivo. Las noticias que tenemos de otras televisiones no son muy reconfortantes.

Los canales privados, Antena 3, Telecinco, y Canal Plus a pesar de ser concesiones públicas y emitir servicio de teletexto, no utilizan la subtítulo en su programación. Lo mismo ocurre con alguna cadena autonómica, como TeleMadrid.

La eclosión de tecnologías nuevas, la capacidad de emisión vía satélite de toda clase de emisoras televisivas, la carrera comercial por la televisión local y por cable, digital, etc., deberían servir de estímulo para promover, incentivar, instar la regulación televisiva en los aspectos que puedan ayudar a la comunicación sin grandes dificultades y que, de otro modo, si dejáramos a la libre iniciativa, no se pondrían en marcha, en algún caso no por mala fe, sino por no ser considerada prioritaria la comunicación accesible para personas sordas. Estamos en el comienzo de toda una carrera comercial y se pueden fijar reglas que faciliten la mayor integración de las personas.

El camino normativo debe estar detrás de una sensibilización social que incluya a los fabricantes de los soportes, a las productoras, a los anunciantes —¿por qué no anuncios en teletexto para sordos si ya se hacen para intercalarlos durante las retransmisiones deportivas?—, y a las televisiones como difusoras. La tecnología necesaria ya existe y el coste es mínimo o cero. Por lo tanto, se necesita de una especial sensibilización para incluir dentro de los contratos-programa de los emisores televisivos, en sus convenios de colaboración o cesión de programas, la obligación de las productoras y anunciantes de «vender» los guiones escritos para hacer más fácil la inclusión de subtítulos o, mejor, el tratamiento adecuado del soporte para su emisión conjunta con el teletexto.

Asimismo, los generadores de acontecimientos susceptibles de ser tratados como noticias televisivas y, en especial, las agencias de noticias televisivas, deben facilitar y adecuar su entrega de material reproducible de tal modo que pueda a su vez ser posible su emisión final por medio de teletexto. La incorporación de intermediarios electrónicos de reconocimiento de sonidos y su reproducción en texto debiera extenderse gracias a esa sensibilización y en todo caso por la obligatoriedad pasado un tiempo adecuado de adaptación. En los medios públicos debiera estar hecho en primer lugar para facilitar una economía de escala y la introducción de los productos en su vertiente industrial.

Por todo lo cual, se presenta la siguiente

#### PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que:

1.º Incluya, en los Contratos-Programa con Radio Televisión Española, para todas sus cadenas y centros de producción, para las emisiones televisivas nacionales o internacionales, la emisión con teletexto o subtítulo, los informativos, películas y programas de entretenimiento.

2.º Se dirija al Ente Público Radio Televisión Española (RTVE) para que solicite a los anunciantes, agencias de in-

formación, productoras externas y distribuidoras, soportes que faciliten la emisión con subtítulo de teletexto.

3.º En los citados contratos-programa con RTVE, ésta, dentro de sus planes de programación para las personas sordas, incluya programas accesibles a estas personas, incluyendo Lengua de Signos Española (LSE) para aquellas que carecen de buena habilidad lectoescritora.

4.º De igual modo, en las producciones mixtas y convenios con otras televisiones en los que participe Televisión Española, se incluya la necesidad de soportes adecuados para la más fácil y barata reproducción y emisión por teletexto, así como a que tenga presente lo señalado en el punto anterior sobre programas en LSE.

5.º En los reglamentos ordenadores de emisión por cable, locales, y satélite, se incluya la necesaria emisión con posibilidad de ser captada con teletexto.

6.º Dentro de las condiciones de obtención de subvenciones, financiación, premios, etc., para realización de películas, dispensados por el Estado, se establezca entre sus condiciones la necesidad de la cesión de derechos y la adecuación del soporte para su emisión en teletexto.

7.º Impulse ante la Agencia de noticias EFE la posibilidad de captación de sus informativos para televisión para ser tratados con teletexto.

8.º La publicidad institucional para su emisión televisiva incluya la emisión en teletexto y, asimismo, en períodos electorales, los contenidos de los espacios que, gratuitamente, concede RTVE a los diferentes grupos políticos cuenten con subtítulo por teletexto y traducción simultánea en LSE.

9.º Adopte medidas de carácter informativo para la asunción de la integración de las personas sordas en el terreno televisivo a las cadenas privadas, productoras independientes, anunciantes y cualesquiera otros agentes del mundo audiovisual.

10.º El contenido de esta proposición se comunique a todas las Administraciones y órganos representativos (Parlamentos Autonómicos y Consejos de Ayuntamientos) que tengan empresas y centros emisores de televisión o sean productores, para su conocimiento y posible extensión.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de julio de 1996.—**Mariano Santiso del Valle**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

161/000139

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000139.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley sobre medidas para evitar la aprobación en la Unión Europea (UE) de la comercialización del

maíz transgénico de la empresa Ciba Geigy, así como la promoción de su suspensión definitiva

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Sanidad y Consumo.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de julio de 1996.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, se presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la Comisión de Sanidad y Consumo.

Muchos científicos y organizaciones de todo el mundo han manifestado públicamente su preocupación por el vertiginoso desarrollo de la manipulación genética, cuyas consecuencias en la salud, el medio ambiente y la economía, especialmente en el sector agrícola, están lejos de conocerse. Sin ir más lejos, el pasado 28 de mayo en París, un grupo de científicos hacía público un llamamiento que venía a proclamar «la necesidad de una moratoria en la diseminación de organismos genéticamente modificados (OMG) en el medio ambiente», ya que incluso como indicaba el presidente del Instituto Europeo de Ecología «hoy nadie puede prever las toxicidades, las invasiones competitivas o cualquier otra consecuencia inesperada de las plantas transgénicas».

Los próximos días 25 y 26 de junio se reúnen los ministros de Medio Ambiente de la Unión Europea para considerar por primera vez la posibilidad de comercializar en ella un organismo modificado genéticamente (OMG), el maíz transgénico de la empresa Ciba Geigy. Producto que ha experimentado varias manipulaciones para resistir a un herbicida de la misma empresa, a los insectos y a un antibiótico de amplio uso, la ampicilina, introduciendo en él material genético sintético.

Los informes suministrados por la citada empresa para evaluar los riesgos de utilizar el maíz transgénico, además de incompletos, no son concluyentes, puesto que existe la posibilidad de que el gen resistente a la ampicilina se transfiera a microorganismos patógenos poniendo en peligro el éxito de cualquier terapia con este antibiótico, que el producto tenga efectos alérgicos y que la toxina que contiene sea nociva para más insectos de los que son su objetivo.

Además y pensando en los efectos secundarios que este nuevo producto, en años próximos, podrá tener sobre otros sectores como la agricultura e incluso sobre la propia salud humana, hace necesario que en una decisión de esta trascendencia se impliquen los ministros de otros ramos que

puedan verse afectados y que su opinión, consideración y decisión, tenga tanto peso como la de los ministros de la Comisión de Medio Ambiente.

Por último, algún país miembro de la Unión Europea ha llevado a cabo en el seno de ésta, medidas políticas obstructionistas como consecuencia de posturas poco sensibles en materias tan delicadas como la salud humana. En consecuencia, nuestro país debería estudiar la adopción de medidas similares en defensa, en este caso, de la salud de los ciudadanos.

Por todo ello se presenta la siguiente

#### PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que:

1. En la próxima reunión del Consejo de Ministros de Medio Ambiente de la Unión Europea se presente nuestra oposición a la propuesta de la Comisión para aprobar la comercialización del maíz transgénico de la empresa Ciba Geigy, así como a promover su suspensión definitiva.

2. Los ministros españoles de Agricultura y de Sanidad y Consumo manifiesten ante la Unión Europea su postura contraria a la autorización de la comercialización del maíz transgénico de la empresa Ciba Geigy.

3. Estudie las posibles medidas a adoptar ante el seno de la Unión Europea, en el caso de que la comercialización del maíz transgénico de la empresa Ciba Geigy fuera aprobada.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de julio de 1996.—**Angeles Maestro Martín**, Diputada del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

161/000140

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000140.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley relativa a medidas para propiciar la paz en el Sáhara Occidental y la celebración de un referéndum sobre su autodeterminación.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Asuntos Exteriores.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de julio de 1996.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, se presenta la siguiente Proposición no de Ley para su discusión en la Comisión de Asuntos Exteriores.

El año pasado se cumplieron 20 años de la firma de los llamados Acuerdos tripartitos de Madrid, firmados por España, Marruecos y Mauritania, por los que nuestro país entregó a éstos el Sahara Occidental, desoyendo así las legítimas aspiraciones del pueblo saharauí a la independencia y a la autodeterminación.

En 1959, por Decreto Ley, el Sahara español se convierte en provincia española, aunque con una administración con carácter peculiar.

En 1976, Naciones Unidas solicita de España la organización de un referéndum de autodeterminación para el pueblo del Sahara Occidental, en base al espíritu de la Resolución 1514 (XV) de la Asamblea General.

El 20 de septiembre de 1974, el embajador ante Naciones Unidas, Piriés, anuncia que España aceptará dicha autodeterminación a través de un referéndum.

Hassan II, Rey de Marruecos, solicita del tribunal de Justicia de La Haya el dictamen sobre si el Sahara era tierra de nadie antes de establecerse España, y en caso de no serlo, cuáles eran los vínculos que tenían Marruecos y Mauritania.

En octubre de 1975 el tribunal les contesta «... los materiales e informaciones proporcionados al tribunal no establecen la existencia de ningún vínculo de soberanía territorial entre el Sahara Occidental y el reino de Marruecos o Mauritania. Por tanto el tribunal no ha comprobado la existencia de vínculos jurídicos de tal naturaleza que puedan modificar la aplicación de la resolución 1514 (XV).

Cerrada la vía legal, Hassan II desata la «Marcha Verde» en la que 350.000 civiles marroquíes son lanzados sobre el Sahara. Acto seguido, el 14 de noviembre de 1975, España, Marruecos y Mauritania firman los acuerdos tripartitos de Madrid, por los cuales el Estado español abandona a su provincia en manos de Marruecos y Mauritania.

El 27 de febrero de 1976 se constituye la República Árabe Saharaí Democrática (RASD) reconocida hoy por más de 76 países y miembro de pleno derecho de la OUA.

La invasión marroquí y mauritana provoca un gran éxodo de la población saharauí a las zonas liberadas por el Frente Polisario. Ante los bombardeos con fósforo y napalm de la aviación marroquí, esta población busca refugio en Tinduf (Argelia).

El 5 de agosto de 1979 el Frente Polisario y Mauritania firman la paz. Este país reconoce la soberanía de la República Árabe Saharaí sobre la parte que ocupaba según los acuerdos de Madrid. Acto seguido Marruecos ocupa la parte de territorio abandonada por Marruecos.

Desatada la guerra entre el Frente Polisario y Marruecos éste asume la táctica de aislar al Sahara Occidental mediante la edificación de muros de contención y murallas en torno a la capital, y a los fosfatos de Bucraa. Según datos de Amnistía Internacional más de 800 saharauis han desaparecido desde el inicio del conflicto.

El 27 de junio de 1990, el Consejo de Seguridad aprueba por su resolución 658 el Plan de Paz de las Naciones Unidas para el Sahara Occidental. Con posterioridad, el 29 de abril de 1991 el Consejo de Seguridad de la ONU aprueba la resolución 690 (1991) en la que establece el calendario para llevar a cabo dicho plan. El 6 de septiembre de 1991 se inicia la aplicación del Plan de Paz con el alto el fuego y a partir de este momento todo queda paralizado por los continuos impedimentos puestos por Marruecos, que no sólo ha violado en repetidas ocasiones el alto el fuego sino que ha impedido que las demás fases del plan se pongan en marcha, a pesar de la presencia en la zona de 370 observadores militares de la Minurso (Misión de las Naciones Unidas para el Sahara Occidental).

Uno de los puntos más conflictivos es la pretensión de Marruecos de imponer un cuerpo electoral de súbditos marroquíes y consideran no válido el censo español de 1974, que había aceptado previamente.

La etapa de identificación de votantes debía terminar en enero de 1996 para pasar a la etapa de transición: intercambio de prisioneros, liberación de presos políticos y por último organización del referéndum.

Ante el fracaso evidente de la aplicación del Plan de Paz el 29 de mayo de 1996 el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas emitió una resolución por la que se suspendía el proceso de identificación de votantes, se reducía el personal de la ONU en un 20% y se daba un plazo de 6 meses a las partes (Frente Polisario y Marruecos) para hacer algún gesto de buena voluntad, de lo contrario pasado ese tiempo se seguiría retirando el personal de la ONU.

Todo ello significa la renuncia por parte de las Naciones Unidas a celebrar un referéndum justo, libre e imparcial en el Sahara Occidental, donde los saharauis puedan ejercer libremente y sin presiones su derecho a la autodeterminación.

La resolución viene a confirmar el fracaso de la solución pacífica del conflicto, pone en entredicho una vez más la credibilidad de Naciones Unidas y deja abierta la puerta para el reinicio de las hostilidades militares en la zona, con lo que ello implica para la estabilidad política del Magreb.

Por todo ello se presenta la siguiente

#### PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Manifestar al Consejo de Seguridad de la ONU la inquietud de España por la marcha de la aplicación del Plan de Paz que preverá la celebración de un referéndum a partir del censo de 1974.

2. Expresar la preocupación de España ante los indicios de que se podría producir un regreso de la hostilidad bélica.

3. Hacer un llamamiento a las autoridades marroquíes y saharauis a propiciar la apertura de una vía de diálogo directo tal como recomienda la resolución 1042 de 31 de enero de 1996 del Consejo de Seguridad de la ONU.

4. Promover una Conferencia de Paz con la presencia de todas las partes implicadas en el conflicto.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de julio de 1996.—**Angeles Maestro Martín**, Diputada del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

---

**161/000141**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000141.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley relativa a la investigación de la desaparición de súbditos españoles en países de América y la violación de los derechos humanos.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Asuntos Exteriores. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de julio de 1996.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo previsto en el Reglamento de la Cámara se presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la Comisión de Asuntos Exteriores.

El Estado Español tiene la obligación de velar por la defensa de sus ciudadanos que se encuentren en el extranjero y que sean objeto de actos contrarios a los Derechos Humanos, y esta garantía para nuestros ciudadanos, exige una posición de respaldo activo y firme de nuestro país para garantizar sus derechos e impedir su indefensión.

Son numerosos los españoles que por su defensa de la legalidad democrática y los Derechos Humanos han sido víctimas de la cruel represión de numerosos Estados que han cometido todo tipo de crímenes y que pretender dejar impunes a los responsables de los mismos.

El Estado Español no puede obviar la defensa de sus ciudadanos y crear la impresión de que éstos están abando-

nados a su suerte en el extranjero y, por lo tanto, otros Estados pueden actuar contra ellos sin temor a la reacción de nuestro país, ya que ello supondría una manifiesta debilidad y una quiebra de la confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

Asimismo es necesario dar cumplimiento al dictamen de la Comisión especial de investigación sobre desaparición de súbditos españoles en países de América aprobado por el Senado.

Por todo lo cual se presenta la siguiente,

**PROPOSICION NO DE LEY**

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Que utilice cuantos medios diplomáticos estén a su alcance, al objeto de esclarecer los hechos que han dado lugar a la desaparición de ciudadanos españoles en diversos países de América.

2. Que colabore activamente con las investigaciones y procedimientos judiciales que tengan lugar sobre estos hechos.

3. Que adopte las medidas diplomáticas oportunas para conseguir la colaboración de los Gobiernos de los países en los que se produzcan denuncias de actos contrarios a los Derechos Humanos en la persona de ciudadanos españoles.

4. Que plantee la situación de los españoles desaparecidos en países de América y su necesario esclarecimiento, castigo y reparación ante el Grupo de trabajo sobre desapariciones involuntarias o forzadas de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de junio de 1996.—**Angeles Maestro Martín**, Diputada del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

---

**161/000142**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000142.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley sobre reconocimiento y defensa de la Declaración Universal de Derechos Lingüísticos.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Educación y Cultura.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de julio de 1996.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la Comisión de Educación y Cultura.

El 6 de junio de 1996 se aprobó en Barcelona la Declaración Universal de Derechos Lingüísticos en una Conferencia Mundial convocada por el PEN Club y el CIEMEN y apoyada por numerosos organismos públicos y no gubernamentales.

La Declaración concreta los Derechos de los hablantes de todas las lenguas del mundo, en especial aquellas minoritarias que por razones históricas, políticas o sociológicas no gozan de pleno reconocimiento jurídico. En definitiva, la Declaración pretende crear un marco general a adoptar por todos los Estados que impida la discriminación por razones lingüísticas y favorezca la plena normalización de todas las lenguas.

El hecho de que la Declaración haya sido adoptada en territorio del Estado Español y el carácter plurilingüe de nuestro Estado exige una especial sensibilidad en su reconocimiento y defensa por parte de los poderes públicos.

Por todo ello se presenta la siguiente

#### PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Adherirse a la Declaración Universal de Derechos Lingüísticos.
2. Defender en la ONU, en la UE y en el Consejo de Europa el pleno reconocimiento de la Declaración y la adopción de medidas para la verificación de su cumplimiento.
3. Ajustar en todo momento sus actuaciones en materia lingüística a lo dispuesto en dicha Declaración.
4. Difundir la Declaración en centros escolares y entre todo tipo de entidades cívicas.
5. Prestar apoyo a las entidades organizadoras de la Conferencia Mundial de Derechos Lingüísticos en la constitución de centros difusores de la Declaración.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de julio de 1996.—**Manuel Alcaraz Ramos**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Joan Saura i Laporta**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**José Navas Amores**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Julián Fernández Sánchez**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal de IU-IC.

161/000143

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000143.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley por la que se insta al Consejo de Administración de Radiotelevisión Española (RTVE), para que elabore un texto que fije el Estatuto del Profesional a partir del diálogo con los y las profesionales de RTVE.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Control Parlamentario de RTVE. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de julio de 1996.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la Comisión de Control de RTVE.

«La Comisión de Control de RTVE del Congreso de los Diputados insta al Consejo de Administración de RTVE para que elabore un texto que fije el Estatuto del Profesional a partir del diálogo con los y las profesionales de RTVE.

Este Estatuto debería, al menos, regular los siguientes aspectos:

1. Derechos y deberes de los y las profesionales de la información, incluyendo el marco para el ejercicio de la cláusula de conciencia y el secreto profesional.
2. Creación de un comité de profesionales que vigile el cumplimiento del Estatuto y formule recomendaciones a la Dirección General y al Consejo de Administración, todo ello con total independencia de las relaciones laborales.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de julio de 1996.—**Manuel Alcaraz Ramos**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Felipe Alcaraz Masats**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

**161/000144**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000144.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley por la que se insta al Consejo de Administración de Radiotelevisión Española (RTVE), a definir, en el más breve plazo de tiempo, un marco estable para asegurar, de acuerdo con la legislación vigente y de manera equilibrada, el derecho de acceso a las emisiones de RTVE de los grupos políticos con representación parlamentaria y de los grupos sociales más representativos.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Control Parlamentario de RTVE. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de julio de 1996.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la Comisión de Control de RTVE.

«La Comisión de Control de RTVE del Congreso de los Diputados insta al Consejo de Administración de RTVE a definir, en el más breve plazo de tiempo, un marco estable para asegurar, de acuerdo con la legislación vigente y de manera equilibrada, el derecho de acceso a las emisiones de RTVE de los grupos políticos con representación parlamentaria y de los grupos sociales más representativos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de julio de 1996.—**Manuel Alcaraz Ramos**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Felipe Alcaraz Masats**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

**161/000145**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000145.

AUTOR: Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley sobre recorte presupuestario y suspensión de la inspección de buques de pesca.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Agricultura Ganadería y Pesca. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de julio de 1996.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en los artículos 93 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, sobre Recorte Presupuestario y Suspensión de la Inspección de Buques de Pesca.

## MOTIVACION

El 31 de mayo de 1996 tuvieron conocimiento las Asociaciones Provinciales de Armadores y la Federación Provincial de Cofradías de Pescadores de Huelva de un escrito de la Capitanía Marítima Provincial en el que se expresaba que, por razones de carácter presupuestario, a partir de 1 de junio quedaban suspendidas todas las visitas de la Inspección de Buques de esta provincia; que asimismo los buques sólo podrían ser despachados hasta la fecha de caducidad de la prórroga inherente a los respectivos certificados de navegabilidad; y que, por último, se suspendía la atención al despacho de buques en la localidad de Punta Umbría.

Los buques de pesca afectados que en su mayoría se dedican a la modalidad denominada «al fresco» necesitan para hacerse a la mar efectuar un despacho mensual y tener en vigor un certificado de navegabilidad expedido tras dos inspecciones: una en seco, para lo que el barco debe encontrarse en un varadero y que tiene una vigencia de un año más una prórroga de un mes, y otra a flote, y que tiene una vigencia de un año más una prórroga de tres meses.

Al venir las instrucciones, que se recogen en el oficio a que se ha hecho mención, de la Dirección General de la Marina Mercante, consideramos que son de carácter general y que por tanto afectan a los barcos de pesca con base en cualquiera de las provincias marítimas españolas, y a los demás barcos, es decir a los congeladores y a los mercantes. No entenderlo así sería aceptar la existencia de una discriminación anticonstitucional.

Las consecuencias derivadas de la suspensión de servicios de Inspección de Buques, de una gran mayoría de los despachos de éstos y de la obtención de los certificados de navegabilidad conculcan la legalidad, las garantías de la actividad pesquera y provocan los perjuicios económicos derivados de la suspensión de la actividad pesquera al detener la generación de ingresos y no evitar la de los gastos fijos que un barco tiene incluso durante el tiempo que está amarrado a puerto.

Al propio tiempo impone la suspensión de la actividad laboral.

No pudiendo hacerse legalmente a la mar, los barcos que obligados por una situación de necesidad se dedicaran a la pesca, se encontrarían en una situación antirreglamentaria creada por la falta de certificado que excluiría la cobertura de las compañías aseguradoras en caso de siniestro, con consecuencias imprevisibles para armadores y tripulaciones. En ese mismo caso se encontrarían en indefensión los armadores que fueran objeto de cualquier expediente sancionador, instado por las Administraciones competentes.

Por el contrario, si los armadores cumplen con la legalidad vigente se van a encontrar con una amenaza de ruina económica pues, si como se les ha dicho, el presupuesto destinado a la inspección de buques se ha agotado en los cinco primeros meses de año, la paralización se iría incrementando hasta la finalización de 1996.

Ante la gravísima situación creada, desde la Capitanía Marítima de la provincia y desde la Subdirección General de la Marina Mercante se les han sugerido las siguientes alternativas:

a) Que los armadores necesitados del certificado de navegabilidad lleven los barcos a un varadero y realicen las obras de reforma o reparación que estimen precisas y que sean certificadas por el varadero. Ese certificado será trasladado a la Capitanía Marítima Provincial que emitirá el certificado de inspección «a flote» y prorrogará seis meses la vigencia del certificado «en seco».

Se desprende de lo anterior que las obras no son ordenadas por la Inspección de Buques, que el certificado de un varadero no es un certificado de la Capitanía Marítima y que la prórroga del anterior certificado tiene una duración insólita. Por consiguiente ni les habilita para navegar, ni les garantiza la cobertura aseguradora, ni les exime de responsabilidad ante un eventual expediente sancionador que incluso podría ser instruido, con decomiso del barco por las autoridades nacionales de los países con las que España tiene suscrito convenio de pesca como es el caso de Marruecos.

Por todos esos motivos se ha rechazado esa fórmula.

b) Que mediante aviso, como viene siendo habitual, el inspector se desplace a los puertos bases de los buques que soliciten dicho certificado, corriendo los gastos de desplazamiento por cuenta de los armadores.

No se ha concretado si estos gastos son solamente los de locomoción o incluyen también dietas y en todo caso conculcan los principios presupuestarios de la Administración Pública, la naturaleza de un servicio de la Administración Pública que es de obligado cumplimiento, que se financia con los ingresos públicos, incluida la tasa correspondiente y que ni legal ni reglamentariamente tiene previsto el abono de los gastos de desplazamiento por los usuarios, por lo que su exacción podría constituir la comisión de un delito.

Los representantes del sector pesquero a que se ha hecho referencia ante las graves consecuencias de estas medidas que son exclusivamente imputables a la Administración, para evitar situaciones incontrolables han manifestado su disposición a aceptar la alternativa b) aunque previamente han hecho saber su disconformidad a las siguientes autoridades:

Capitanía Marítima Provincial y Gobierno Civil de Huelva; Dirección General de la Marina Mercante; Secretario General de Pesca y Ministerio de Fomento; Delegado Provincial de Agricultura y Pesca y Director General de Pesca de la Junta de Andalucía.

Asimismo han expresado que esta aceptación forzada por la necesidad tiene que cumplir las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup>) Que el servicio sea prestado por los inspectores y capitanes marítimos con la normalidad que venía dándose con anterioridad.

2.<sup>a</sup>) Que los armadores abonarán exclusivamente los gastos de desplazamiento hasta tanto la Administración competente resuelva este problema.

3.<sup>a</sup>) Que esos gastos serán reclamados vía regreso, cuando se normalice el servicio, previa justificación fehaciente.

4.<sup>a</sup>) Que la Dirección General de la Marina Mercante, o en su caso, el Ministerio de Fomento, garantizará el servicio a través de la Capitanía Marítima de Huelva en las formas antedichas.

5.<sup>a</sup>) Que esta medida tendrá una duración provisional de tres meses, debiendo la Administración adoptar las medidas precisas para la normalización del servicio en los términos de la legalidad vigente dentro de dicho plazo.

Por ello se formula la siguiente

#### PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que de inmediato adopte las medidas necesarias para restablecer la legalidad y la normalidad del Servicio de Inspección, Despacho y Obtención de Certificados de Navegabilidad de Buques, reanudándose las visitas y desplazamientos de los Inspectores para el examen de los barcos en los puertos que constituyen su base, proveyendo a las Capitanías Marítimas de los recursos económicos necesarios a tales efectos, cesando en sus propuestas de que sean los armadores quienes costeen siquiera temporalmente el viaje u otros gastos realizados por los Inspectores de Buques, no solicitándose en lo sucesivo a los mismos ningún tipo de contribución económica diferente de los impuestos y tasas legalmente exigibles, depurando las responsabilidades que se deduzcan de haber pedido aportaciones económicas no previstas por las leyes y asumiendo las que puedan haberse originado al Estado.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de julio de 1996.—El Diputado, **Carlos Navarrete Merino**.—El Portavoz Sustituto Primero del Grupo Parlamentario Socialista, **Jesús Caldera Sánchez-Capitán**.

**161/000146**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000146.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a remitir una comunicación que establezca las bases del programa de modernización del Sector Público Empresarial del Estado para su debate en el seno de la Comisión de Industria y Energía.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Industria, Energía y Turismo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de julio de 1996.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la Comisión de Industria y Energía.

#### MOTIVACION

El Consejo de Ministros, en su reunión de 28 de junio de 1996, aprobó el «Programa de Modernización del Sector Público Empresarial del Estado». Las líneas básicas de este programa van orientadas fundamentalmente a la venta de todas las empresas públicas. Este es el único objetivo que aparece con total nitidez, entre declaraciones generales de principios respecto a la transparencia del proceso, y a la capacidad del ahorro privado para hacerla frente y una pormenorizada clasificación de las empresas públicas. Clasificación en la que se explicita una relación directa entre su rentabilidad y la inmediatez con la que van a ser privatizadas. Pero en ningún caso se diseña el anunciado «Plan Estratégico de Privatizaciones».

Este hecho, junto a la multitud de declaraciones realizadas por miembros del Gobierno o por responsables políticos del Partido Popular, en las que se contempla el proceso privatizador como una simple transferencia de ciertos activos públicos hacia el sector privado, restringiendo los términos del debate a una simple elección entre el Estado y el Mercado, cuando no a la solución de una emergencia financiera a corto plazo o incluso, en algunos casos, a favorecer intereses de determinados grupos económicos y financieros, añade más confusión a un proceso repetida y profusamente anunciando y que se ha dado en considerar por sus autores como la panacea para la solución

de determinados desequilibrios macroeconómicos. Este planteamiento nos resulta excesivamente precipitado e irresponsable.

Partimos del convencimiento de considerar como objetivo prioritario de política industrial, la consecución de un sector público empresarial más competitivo y mejor adaptado a las nuevas coordenadas que impone el nuevo contexto internacional y la realidad económico-industrial española. Esto implica llevar a cabo una reordenación del tamaño del sector público y, desde luego, continuar con una política de saneamiento y de culminación de determinados procesos de reestructuración. Pero también, es preciso resaltar, sobre todo cuanto estamos inmersos en una fiebre privatizadora, que el sector público empresarial español no está en absoluto sobre dimensionado en relación a nuestros socios europeos, estamos por debajo de la media comunitaria, solamente Holanda, Reino Unido y Luxemburgo disponen de un sector público empresarial de dimensión más reducida que el español.

Sin embargo creemos que en el marco de una política industrial coherente, resulta necesaria la reorientación del Sector Público empresarial. El contexto en el que se desenvuelve la empresa pública española en la actualidad es, sin duda, muy distinto del que marcó su evolución en otras etapas y, por tanto, aquella función del Estado, como sujeto activo directo en determinados sectores, ha perdido su razón de ser cuando la iniciativa privada puede garantizar el necesario dinamismo y progreso de nuestro sistema productivo.

Esto no significa, sin embargo, que no puedan ni deban existir determinadas actividades donde la presencia del Sector Público sea imprescindible debido a su papel estratégico. Es preciso no desconocer que la presencia pública en determinadas empresas comporta ventajas derivadas de su tamaño y de la capacidad de control de determinados núcleos estratégicos de actividad que ningún país debe perder.

Se trata, en definitiva, de seguir haciendo una estrategia por la competitividad con una creciente apertura al capital privado, pero con la salvaguardia, siempre, del interés público evitando, en lo posible, la formación de núcleos de poder económico-financieros que lo pongan en peligro.

Como precedente, hemos de tener en cuenta la comunicación enviada por el Gobierno de la Nación a la Cámara, el 6 de junio de 1995 que sirvió de base al debate y aprobación de diversas Resoluciones por parte del Pleno del Congreso de los Diputados el día 5 de julio de 1995, las cuales son gravemente inculcadas por el contenido del programa aprobado por el actual Gobierno.

Es por estas razones por lo que planteamos la necesidad de un debate parlamentario en el que se establezcan las coordenadas básicas del proceso privatizador que pretende llevar a cabo el Gobierno.

En consecuencia el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

#### PROPOSICION NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a remitir, con carácter inmediato, y por la vía del artículo 196 y siguientes del Reglamento de la Cámara, una comunicación que establezca las bases del programa de modernización del Sector Público Empresarial del Estado para su debate en el seno de la Comisión de Industria y Energía.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de julio de 1996.—El Diputado, **Juan Pedro Hernández Moltó**.—El Portavoz Sustituto Primero del Grupo Parlamentario Socialista, **Jesús Caldera Sánchez-Capitán**.

## PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO

162/000038

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

162/000038.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno para que tome el acuerdo tendente a la necesaria reapertura de la línea férrea internacional Zaragoza-Canfranc-Pau, en coordinación con el Gobierno francés.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el Boletín, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de julio de 1996.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, vengo en presentar la siguiente Proposición no de Ley para su debate en el Pleno de la Cámara.

Desde muchos ámbitos ciudadanos, sociales, políticos e institucionales se viene reivindicando el mantenimiento y la mejora de las líneas ferroviarias, concibiendo el ferrocarril como el medio de transporte del futuro y al mismo tiempo respetuoso con el medio ambiente.

La política ferroviaria seguida por RENFE en Aragón, durante los últimos años, ha supuesto el cierre o la reducción de numerosas líneas y ha contribuido a la desarticulación territorial, suponiendo al mismo tiempo la incomunicación y el freno al desarrollo. En este sentido, toma una especial importancia la incomunicación ferroviaria actual desde Aragón hacia Francia, con el cierre de la vía Canfranc-Olorón, producida ya hace varias décadas; de manera que el tráfico ferroviario entre España y Francia debe producirse obligatoriamente a través de los extremos fronterizos de Cataluña y País Vasco.

Por eso, ha sido una reivindicación sentida por el pueblo aragonés desde hace varios años, la necesidad de reabrir la línea internacional Zaragoza-Canfranc-Pau, de manera que sirva a una mejor integración al transporte ferroviario entre España y la Unión Europea.

La manifestación de Pau (Francia), del pasado 18 de mayo de 1996 a la que asistieron unas 4.000 personas en representación de colectivos y asociaciones de uno y otro lado de la frontera, es una muestra de reivindicación social en pro del impulso del ferrocarril. Este medio aúna las ventajas económicas, el respeto ecológico, la articulación territorial y la presencia pública en un sector estratégico fundamental, como son las comunicaciones.

Todo esto supondría un apoyo decidido a la comunicación por ferrocarril, como modelo de transporte, teniendo en cuenta que ya existe una notable infraestructura ferroviaria en el citado tramo, cuya simple renovación supondría un medio de transporte moderno y respetuoso con el medio ambiente.

Por todo ello se presenta la siguiente

### PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que tome el acuerdo tendente a la necesaria reapertura de la línea férrea internacional Zaragoza-Canfranc-Pau, en coordinación con el Gobierno Francés.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de julio de 1996.—**Pablo Castellano Cardalliagnet**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rive-ro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

## PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL EN COMISION

181/000101

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000101.

AUTOR: Chiquillo Barber, José María (G. Mx).

Inversiones previstas para la ampliación del aeropuerto del Altet de Alicante en el período 1996-2000.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Infraestructuras y Medio Ambiente.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de julio de 1996.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Grupo Parlamentario Mixto (Unión Valenciana)

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Infraestructura y Medio Ambiente

Diputado don José María Chiquillo Barber (Unión Valenciana)

Objeto: Inversiones del Ministerio de Fomento para la segunda ampliación del aeropuerto de L'Altet de Alicante; período 96/2000

Texto

¿Qué plan de inversiones tiene previstas el Ministerio de Fomento para acometer la ampliación del aeropuerto del Altet de Alicante en el período 1996-2000, en concreto en lo referente a la construcción de la terminal de carga y la ampliación de la plataforma de estacionamiento de aviones?

Madrid, 3 de julio de 1996.—**José María Chiquillo Barber**.